

se interesa por Corea como el que más. Aludiendo a los estrechos vínculos culturales y políticos existentes entre China y Corea, recordó la asociación histórica de estos países en sus luchas contra los mogoles, los japoneses, los manchúes y nuevamente contra los japoneses. La historia del Lejano Oriente explica el interés que tiene China en la admisión de Corea en las Naciones Unidas.

El representante de China destacó que Corea es un país recientemente liberado y no una nueva entidad política; su antigüedad en el Lejano Oriente, dijo, sólo es menor que la de China. Por lo tanto, la primera cuestión que debe decidirse no es la de saber si Corea es un Estado, sino si el Gobierno que formula la solicitud representa a Corea, cuestión que surge de la existencia de un Gobierno rival. Afortunadamente, la Asamblea General ya ha decidido esta cuestión al declarar que el Gobierno de la República de Corea es el único gobierno legítimo de Corea. El orador convino con los otros miembros de la Comisión en que esta declaración es concluyente y definitiva.

Refiriéndose a las otras condiciones exigidas para la admisión, el representante de China manifestó que el Gobierno solicitante había hecho una declaración aceptando, en nombre de Corea, las obligaciones impuestas por la Carta; por lo tanto, agregó, lo que queda por discutir es saber si Corea es un Estado amante de la paz y capaz de cumplir sus obligaciones. Invocando la historia, el orador concluyó que la Comisión podía estar tranquila a este respecto.

Por último, declaró que la delegación de China apoyaría la solicitud presentada por la República de Corea.

Después de esta discusión, la Comisión pasó a votar. En favor de la solicitud de admisión hubo 8 votos (Argentina, Canadá, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido) y en contra, 2 (Unión de República Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Ucrania). El representante de Cuba se encontraba ausente en el momento de la votación, pero había indicado durante el debate que apoyaba la solicitud.

DOCUMENTO S/1298 Y CORR.1

Carta de fecha 24 de marzo de 1949 dirigida al Secretario General por la Oficina Suiza de Enlace con las Naciones Unidas, transmitiéndole una carta del Jefe del Gobierno del Principado de Liechtenstein relativa a la solicitud de éste para llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia

[*Texto original en inglés*]

Nueva York, 24 de marzo de 1949

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta que con fecha 8 de marzo ha dirigido a Vd. el Gobierno del Principado de Liechtenstein para comunicarle el deseo del Principado de llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Mucho le agradeceré tenga Vd. a bien dar a esa carta el curso procedente.

(Firmado) R. CHRISTINGER
Oficina Suiza de Enlace
con las Naciones Unidas

Anexo

Vaduz, 8 de marzo de 1949

Conforme al párrafo 2 del Artículo 93 de la Carta, un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Tenemos el honor de participarle que el Principado de Liechtenstein desea llegar a ser parte del Estatuto de la Corte, y que le complacería enterarse de las condiciones que se sirva determinar la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, le agradeceremos tenga Vd. a bien comunicarlo al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

Por el Gobierno del
Principado de Liechtenstein
(Firmado) Alexander FRICK